

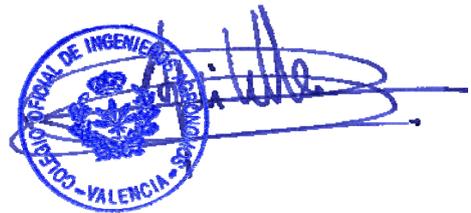
El Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, le notifica la convocatoria, en sesión ordinaria de su Junta General Ordinaria a celebrar el día 20 de diciembre de 2017, a las 17:30h. en primera convocatoria y a las 18:00h. en segunda convocatoria en la sede central del Colegio en Valencia, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017.
  - 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de presupuesto para 2018 presentada por la Junta de Gobierno.
  - 3.- Nombramiento Censor de cuentas año 2017.
  - 4.- Informe del Decano
  - 5.- Asuntos varios
  - 6.- Preguntas y peticiones.
- \* Nota elecciones en el dorso

Valencia, diciembre de 2017

EL SECRETARIO,



Cortar aquí

Dña./D. .... Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº ....., del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE, delega su representación y voto en DÑA./D. .... Ingeniero Agrónomo, en la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 2017, a las 17:30h. en primera convocatoria y a las 18:00h. en segunda convocatoria.  
AMPLITUD Y CONDICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN .....

FECHA:

FIRMA:

## **Nota por la no celebración de elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno 2017.**

Como es conocido, el día 6 de septiembre de este año, se publicó en el BOE el RD 727/2017 por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General.

Estos estatutos derogan los anteriores y establecen un nuevo marco organizativo con más autonomía para la autoorganización de los colegios. Ello obliga a que los colegios deban aprobar o adaptar sus Estatutos Particulares en el plazo máximo de un año.

Los procesos electorales son una de las cuestiones que cada colegio deberá resolver de forma autónoma, por lo que, en esta situación, y avalados por los correspondientes informes jurídicos, la Junta de Gobierno aprobó en sesión ordinaria prorrogar un año los cargos a renovar para, de esta forma, celebrar el proceso electoral de forma coherente con la nueva normativa que nos regula, por esta misma razón se prorroga un año el mandato de los patronos electos de la Fundación.